



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

215

RESOLUCION N° SUB.....2019

(.....15 ABR 2019.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 09 DE OCTUBRE DE 2018, la señora YIRA CONSTANZA QUIROGA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 35.195.457 de chía, actuando como apoderado por el propietario, radicó ante este despacho la solicitud de licencia de SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA bajo el número 25126-0-18-0492 respecto del predio ubicado en la CALLE 1 A N 7 E -21/25/27 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-102227 y número Catastral 01-00-0070-0020-000, propiedad de SANDRA MILENA PATIÑO NIÑO identificada con cédula de Ciudadanía 52.666.599 de Cajicá, DIANA CAROLINA PATIÑO NIÑO identificada con cédula de Ciudadanía 1.070.005.679 de Cajicá,

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo URBANO -CONSOLIDACION - RESIDENCIAL

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA bajo el número 25126-0-18-0492 respecto del predio ubicado en la CALLE 1 A N 7 E -21/25/27 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-102227 y número Catastral 01-00-0070-0020-000, propiedad de SANDRA MILENA PATIÑO NIÑO identificada con cédula de Ciudadanía 52.666.599 de Cajicá, DIANA CAROLINA PATIÑO NIÑO identificada con cédula de Ciudadanía 1.070.005.679 de Cajicá,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	SANDRA MILENA PATIÑO NIÑO identificada con cédula de Ciudadanía 52.666.599 de Cajicá, DIANA CAROLINA PATIÑO NIÑO identificada con cédula de Ciudadanía 1.070.005.679 de Cajicá,
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	INGENIERO TOPOGRAFICO ARLEY ACOSTA GAMBOA MAT. PROFESIONAL 25335129480CND

LOTE	AREAS			MOJONES
LOTE INICIAL	AREA PRIVADA	250,00	M2	1-2-5-6-8-1
LOTES RESULTANTES				
LOTE 1	AREA PRIVADA	91,21	M2	9-4-7-8-9
	AREA SERVIDUMBRE	33,79	M2	4-3-5-6-7-4
	AREA TOTAL	125,00	M2	9-4-3-5-6-7-8-9
LOTE 2	AREA PRIVADA	125,00	M2	1-2-3-4-9-1

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1034973,88	1007536,36
2	1034971,21	1007545,58
3	1034958,78	1007541,75
4	1034959,51	1007539,25
5	1034948,84	1007538,68
6	1034946,36	1007537,92
7	1034947,08	1007535,42
8	1034949,04	1007528,65
9	1034961,46	1007532,51

PARÁGRAFO. La presente subdivisión deberá elevarse en el término de su vigencia, a escritura pública y registrarse ante la Oficina de Registros Públicos, para los lotes resultantes e incorporará al espacio público del municipio las áreas no útiles objeto de la subdivisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.



GP-CER427821

SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 15 ABR 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
Profesional universitario



GP-CER427821

SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 23 días de Abril de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 215 | 2019.

de fecha: 15/Abril | 2019 al Señor (a) _____

Dña Carolina Patiño Niño

Identificado (a) con C.C. 1.070.005.679 de: Cajicá

Empuesto firma del notificado: Jana Capatín

Empuesto firma del funcionario que notifica [Firma]